



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 11077

BUENOS AIRES, 07 OCT. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-011316-16-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma denominada FARMANET S.A., solicita la cancelación del certificado de habilitación como Distribuidora de Medicamentos a excepción de aquellos que requieren Cadena de Frío, Psicotrópicos y Estupefacientes.

Que por Disposición ANMAT N° 4327/11 de fecha 23 de junio de 2011 se habilitó y extendió el certificado correspondiente a su modificación de estructura vigente.

Que se omitió cancelar el Certificado de Inscripción del Establecimiento otorgado por la Disposición ANMAT N° 4327/11.

Que con fecha 9 de noviembre de 2015 se informa la renuncia a la dirección técnica de la farmacéutica Carola CAMINOS, DNI N° 21.439.630, matrícula profesional N° 16.090, a partir del 30 de octubre de 2015.

Que la Dirección Técnica del establecimiento continua siendo ejercida por el farmacéutico Germán Alberto JAURENA, DNI N° 25.690.899 y matrícula profesional N° 16.474, de acuerdo con la Disposición ANMAT N° 1873 de fecha 24 de febrero de 2016.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 5 por la Dirección de Vigilancia de

[Firma manuscrita]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

11077

Productos para la Salud, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto N° 1490/92, y el Decreto 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE

ARTICULO 1º.- Límitase la designación de la farmacéutica Carola CAMINOS, DNI 21.439.630, matrícula profesional N° 16.090 en la dirección técnica de la firma FARMAMET S.A.

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 4327 de fecha 23 de junio de 2011; cuyo original deberá ser presentado ante la Dirección de Gestión de Información Técnica en el plazo de TREINTA (30) Días.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-011316-16-4

DISPOSICIÓN N°

11077

dv

Dr. ROBERTO LEDE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.